

# CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO E IMAGEN EN LA DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

## 1.- OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El objeto del presente documento es establecer las bases de concurso público para la prestación de los servicios de Diseño e Imagen de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

La contratación de estos servicios por la Demarcación de Madrid se realiza a través de un modelo de contratación privada. Se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del adjudicatario corresponde a la Junta Rectora de la Demarcación, atendiendo a la oferta técnica y económicamente más ventajosa.

## 2.- PLAZOS DEL PROCESO

Los plazos orientativos establecidos para el proceso son los siguientes:

| EVENTO                                    | Fecha Prevista                         |
|---|--|
| Aprobación Junta Rectora                  | 20 mayo 2022                           |
| Publicación del anuncio                   | 20 mayo 2022                           |
| Fecha límite para la recepción de ofertas | 6 junio 2022                           |
| Evaluación de ofertas y Adjudicación      | 2 semanas                              |
| Prestación de servicios                   | A partir de la firma del contrato 2022 |

## 3.- SERVICIOS SOLICITADOS

La empresa adjudicataria deberá garantizar la prestación de, al menos, los siguientes servicios:

- **Publicaciones de la organización**
  - Revista Ingenio (2-3 publicaciones anuales). Realización de los trabajos de diseño para publicación corporativa de Caminos Madrid: diseño y maquetación completa, artes finales, portada, dirección de arte y búsqueda de imagen, desarrollo de gráficas singulares.
  - Memoria Anual. Realización de los trabajos de diseño para la memoria anual: definición del grafismo y de las características físicas de la publicación, diseño y maquetación completa, dirección de arte y búsqueda de imágenes, realización de artes finales.

- **Folletos**
  - Diseño y maquetación de convocatoria de candidaturas de los Premios Caminos Madrid.
  - Diseño de modelo de folleto para convocatorias de la organización a colegiados con cursos o invitaciones a jornadas.
- **Felicitación de Navidad**
  - Diseño y maquetación de felicitación de Navidad para su envío
- **Diseño y realización de imagen para eventos**
  - Diseño y realización de la imagen de eventos singulares como la Semana de la Ingeniería de Caminos en Madrid y los Premios Caminos Madrid.

Además, la empresa adjudicataria deberá proporcionar asesoría en materia de imagen y diseño de la organización, asesoría y recomendaciones de impresión (formato, sistema de encuadernación, tipo papel, ...) y de proveedores de producción de piezas de grafismo.

Los trabajos podrán ser para distribución en formato digital e impresos.

La empresa adjudicataria colaborará con el equipo indicado por la institución, de estructura o proveedores.

En el desarrollo de los trabajos tendrá en cuenta el reglamento vigente en materia de propiedad intelectual.

Para realizar las consultas sobre el pliego, contactar con Gemma Guinaldo Alonso, Directora de Comunicación e Imagen de la Demarcación de Madrid [01gga@ciccp.es](mailto:01gga@ciccp.es)

#### 4.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Serán de cuenta del Estudio de Diseño e Imagen:

- 1.- Los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado.
- 2.- Obtención de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de la prestación.

Todos los trabajos realizados serán propiedad de la Demarcación de Madrid y estarán sujetos a la conformidad de ésta por lo que podrá plantear las modificaciones que considere pertinentes antes de darse a conocer.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Demarcación de Madrid o para terceras personas por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo asegurarse la indemnidad de la Demarcación de Madrid por los actos y omisiones de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

Todas las informaciones y datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados serán confidenciales respecto a terceros, estando obligada a guardar el debido secreto de los mismos, tal y como recogerá el contrato con la cláusula de confidencialidad. Asimismo, deberá comunicar a la Demarcación de Madrid la realización de otros servicios o trabajos para terceros con los que pudiese existir un conflicto de intereses para su adecuada valoración, comprometiéndose la adjudicataria a aceptar las decisiones sobre su abstención en la participación en los mismos que pueda adoptar la institución.

El tratamiento o manejo de datos personales responsabilidad de la Demarcación de Madrid por la adjudicataria requerirá la formalización de un acuerdo de encargo del tratamiento de conformidad con el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

Cumplimiento de las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad en el tratamiento de información y datos responsabilidad de la Demarcación de Madrid.

Cumplimiento por los directivos y empleados del Código de Conducta del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

## 5.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los ofertantes deberán disponer de suficiente solvencia económica y financiera, técnica o profesional y técnica particular. Las condiciones de solvencia especificadas en este capítulo deberán cumplirse taxativamente; en caso contrario se estará en **situación de exclusión**.

La Demarcación de Madrid podrá solicitar ampliación de la documentación aportada con el objeto de realizar los contrastes en cuanto a las acreditaciones y declaraciones responsables se refiere.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

- a) El criterio para la acreditación de la **solvencia económica y financiera** será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la mitad del valor del contrato de esta licitación cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o cualquier documento oficial que lo acredite. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**b) La solvencia técnica se acreditará del siguiente modo:**

El licitador deberá presentar relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato indicando el cliente (público o privado).

Adicionalmente, se deberá: Acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil suficiente mediante la presentación de la documentación relativa a dicho seguro o en su caso declaración responsable.

Acreditar que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes mediante la presentación de la documentación relativa o declaración responsable.

**c) Solvencia Técnica Particular:**

Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) trabajos en colegio profesional, institución, asociación, administración o empresa nacional, indicando el cliente, su duración y resultados obtenidos.

## **6.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo de vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, cuya fecha de comienzo será el día de la firma del contrato.

La renovación del contrato se podrá producir por periodos anuales, de forma expresa y por mutuo acuerdo, hasta un máximo de tres (3) años más.

Los plazos que se prevean en el contrato serán términos esenciales del contrato, que contemplará penalizaciones por el retraso e incluso la rescisión anticipada del mismo en caso de incumplimiento.

La inclusión y exclusión de recursos humanos serán comunicados con, al menos, quince días de antelación y debe ser aprobada por la Demarcación de Madrid.

## 7.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en PDF incluyendo todos los servicios solicitados además del escenario económico de la oferta presentada.

Se presentarán 3 DOCUMENTOS:

- I. DOCUMENTO DE SOLVENCIA
- II. OFERTA TÉCNICA
- III. OFERTA ECONÓMICA

Se incluirá además la persona de contacto, referencias y cualquier otra información relevante para la valoración de la oferta.

Las propuestas serán remitidas a la siguiente dirección de correo:

[secretariacaminosmadrid@ciccp.es](mailto:secretariacaminosmadrid@ciccp.es)

**DOCUMENTACIÓN DE SOLVENCIA.** Deberá justificarse documentalmente la solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme al presente documento

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.** (Valoración máxima 70 puntos). Memoria Técnica que justifique la capacidad organizativa de los servicios requeridos. Estará formada por, al menos, los siguientes apartados:

- **Estructura organizativa.** El estudio destinará los profesionales necesarios para el correcto desarrollo del servicio. Se valorarán los perfiles profesionales propuestos. (35 puntos)
  - Conocimientos y experiencia
  - Acreditar RRHH asignados
  - Recursos materiales
  - Experiencia previa
  - Contactos sector ingeniería, administración, relaciones institucionales
- **Portfolio de proyectos,** identidades y diseños realizados. (25 puntos)
- **Propuestas de mejora.** Se incluirán las propuestas de mejora que se consideren. (10 puntos)

**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.** (Valoración máxima 30 puntos). Se presentará la oferta económica (sin IVA) y se valorará según el siguiente criterio:

Pi = puntuación oferta (inversamente proporcional a la oferta económica)

Op=Oferta presentada

Om= Oferta media

P = Suma de las puntuaciones (Pi) de oferta

Pm = Puntuación máxima de este criterio = 30

Po=Puntuación ponderada sobre la puntuación

$$P_i = \frac{O_m}{O_p}$$
$$P = \sum_{i=1}^n P_i$$
$$P_o = \frac{P_i * P_m}{P}$$

## 8.- PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del Adjudicatario se llevará a cabo atendiendo a la oferta técnica (máximo de 70 puntos) y económicamente más ventajosa (máximo de 30 puntos).

La participación en el proceso implica la aceptación de las normas aplicables y de la decisión de la selección y de la contratación. La decisión sobre la selección del adjudicatario no reviste carácter administrativo y no será recurrible.

Con el proveedor seleccionado se formalizará un contrato que será el documento de carácter obligatorio que rija la relación entre las partes. Dicho contrato implicará un acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal.

Durante la ejecución del contrato, se someterá a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid la resolución de las controversias que, en su caso, pudieran surgir.

**Las empresas interesadas en concursar deberán hacerlo remitiendo la documentación requerida antes de las 14:00 del 6 de junio de 2022.**